

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1918/2023	El Pleno	29/11/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 1918/2023. EXAMEN Y ACUERDO, EN SU CASO, DE APROBACIÓN DEL MANUAL DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS EN EL MUNICIPIO DE ALBUIXECH.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Visto qué por la Concejala Delegada de Sanidad, se propone iniciar los trámites tendentes para la aprobación del Manual de Gestión de Colonias Felinas en el municipio de Albuixech.

Visto que se considera favorable y necesario para los intereses municipales la aprobación del presente Manual.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los Sres. Concejales, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el Manual de Gestión de Colonias Felinas en el municipio de Albuixech, que copiado literalmente, dice así:

MANUAL DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS

INTRODUCCIÓN



Las colonias felinas están formadas por grupos de gatos asociados a un territorio con diferentes grados de socialización, que viven en libertad y que dependen principalmente de los recursos que, voluntaria o involuntariamente, les ofrecen los seres humanos para su supervivencia.

La formación de las colonias es siempre ocasionada por el comportamiento negligente o irresponsable de las personas, ya que estos gatos provienen o bien de animales abandonados o perdidos que han vuelto a estados de poca socialización o bien de camadas nacidas en la calle de gatas que vagan libremente desde sus domicilios y que no están esterilizados.

Aunque, generalmente estas colonias pasan desapercibidas y no generan problemas, la presencia de estos gatos sin un responsable directo en el entorno urbano, puede derivar en situaciones complejas de insalubridad, riesgo zoonótico, impacto medioambiental, daños materiales y problemas de convivencia con el vecindario.

Por otro lado y aunque en la mayor parte de los casos, es la iniciativa desinteresada de la propia ciudadanía la responsable de atender y suplir buenamente las necesidades básicas de estos animales, su destino dista mucho de lo deseado; hay muy pocas posibilidades de que puedan ser adoptados y desgraciadamente muchos de ellos acabarán sus días atropellados, envenenados, enfermos y/o sacrificados. No sin antes encontrarse en situaciones de hacinamiento.

Todo esto, junto a una presencia cada vez mayor de estos animales en el entorno urbano, justificaría la necesidad, por parte de las Entidades Locales, en el ámbito de sus competencias, de controlar el tamaño de su población y **crear núcleos llamados "Colonias Felinas Controladas", que sean** gestionadas por voluntarios autorizados siguiendo unas pautas comunes de actuación, con el fin de garantizar el bienestar animal y vecinal.

En este sentido, la aplicación del Método CER (Captura, Esterilización y Retorno) para controlar la población felina, ha resultado el método más eficaz y más ético. Este método implica atrapar a todos o la mayor parte de los miembros de una colonia, esterilizarlos, marcarlos en la oreja y posteriormente devolverlos a su territorio. En base a los datos existentes, se ha comprobado que:

Con un 90% de individuos esterilizados dentro de una colonia felina, el censo decrece
Con un 70-90% de individuos esterilizados, la población se mantiene estable.

Con un 50-70% el aumento es controlado y por debajo del 50% el aumento es incontrolado.



Este modelo permite:

- a) Reducir o eliminar los posibles problemas que puedan surgir asociados a la presencia de gatos urbanos no controlados.

- b) Estabilizar el tamaño de las colonias, disminuyendo el volumen de animales ingresados en los centros de acogida.

- c) Favorecer la colaboración de los colectivos de alimentadores/as y colaboradores/as imprescindible, en muchos casos, para la efectividad de los programas de control.

Por este motivo, se hace necesario establecer un protocolo para la autorización, registro y gestión de las colonias por parte de los servicios municipales implicados, entidades contratadas por el Ayuntamiento a tal fin, asociaciones protectoras municipales y colaboradores autorizados por el Ayuntamiento.

Este proyecto se apoya en la labor altruista de la sociedad, y facilita la colaboración de voluntarios/as, colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro de protección animal y veterinarios/as, quienes junto con el Ayuntamiento de Albuixech trabajan por la protección animal, cumpliendo así la demanda y obligación de respeto hacia los animales. La prioridad y el método de trabajo será siempre lograr la mejora de las condiciones de las colonias felinas y facilitar la convivencia entre ciudadanos/as y animales.

Una aplicación adecuada del método CES/CER permite, con el transcurrir del tiempo, que disminuya el tamaño de las colonias y se consiga controlar el número de felinos urbanos de una forma natural y eficaz. En los casos de fuerza mayor, se desplazará la colonia a un lugar cercano, accesible para los animales y que no les supongan riesgo alguno (CES).

Para los animales que, por su carácter sociable o por causas de salud no puedan volver a la colonia, se reforzará la colaboración con las asociaciones de protección animal para promover la adopción, residencia o acogida.



Todo lo anterior, sin perjuicio de lo que en su momento pudieran disponer los Decretos que regulen las leyes 7/2023 de 28 de marzo de 2023 y 2/2023 del 22 de marzo de 2023.

ÁMBITO Y TIEMPO DE ACTUACIÓN

Este proyecto se llevará a cabo en todo el Municipio a los animales que estén en la calle sin identificar y/ o sin propietario. El proyecto tendrá una duración indefinida para lograr los objetivos deseados.

PROYECTO CES Y MANEJO VETERINARIO DE LOS ANIMALES

Se realizará un censo aproximado dependiendo del número de animales que haya en el municipio, teniendo como referencia un 50% de hembras y un 50% de machos de base. El número de hembras y machos puede variar debido al sexo de los animales que vayan siendo capturados, esterilizados, censados y retornados. El manejo de los animales incluye la captura, traslado al centro habilitado, la cirugía, la medicación y la posterior suelta. A los animales se les realiza un pequeño corte en la oreja identificativo y una ficha personalizada.

Los animales siempre se liberarán en su colonia de origen para evitar conflictos con animales y con vecinos y para respetar el bienestar animal.

A cada animal se le realizará una ficha que incluirá fotografía del animal, estado sanitario, sexo, capa, alimentador responsable, colonia correspondiente y otros datos de interés, así como la fecha de captura y la de suelta.

Los animales serán sedados y se les realizará una exploración física para comprobar su estado sanitario y si es apto para la intervención. La exploración incluirá: estado de mucosas, ganglios, parásitos en oídos, heridas, estado del pelo, temperatura corporal, pupilas, frecuencia respiratoria y cardíaca.

Los animales no serán devueltos tras la intervención hasta que sean capaces de comer y beber por sí mismos y hayan recuperado totalmente la consciencia.



Las esterilizaciones siempre se realizarán por un profesional veterinario titulado y colegiado, con material adecuadamente esterilizado y en un quirófano totalmente equipado con bisturí eléctrico, condensador de oxígeno y máquina anestésica.

Todos los animales intubados llevarán una vía intravenosa.

Todos los animales serán desparasitados interna y externamente, al menos una vez, al ser capturados para ser intervenidos. Se recomienda la desparasitación periódica dependiendo del método cada 3 meses al menos de los animales más dóciles.

Todos los animales serán vacunados con una vacuna trivalente felina al menos una vez al ser capturados para ser intervenidos. Se recomienda la revacunación anual al menos de los animales dóciles.

A todos los animales se les realizará una ficha identificativa con la información detallada anteriormente.

Los animales capturados serán los que se encuentren en la vía pública y se esterilizará a los animales que no estén identificados con microchip y por tanto sean propiedad del ayuntamiento. A estos animales se les marcará con el microchip a nombre del Ayuntamiento.

Los animales serán intervenidos, capturados y liberados de lunes a viernes. Las capturas de realizarán mediante jaulas trampa adecuadas y ofreciendo comida apetitosa a los animales. Los gatos serán liberados en el mismo punto donde fueron capturados tras recuperarse totalmente de la anestesia. Las jaulas trampa que sean colocadas deberán estar bajo vigilancia para evitar que un animal pase mucho tiempo encerrado sin ser recogido.

Se contará con veterinarios titulados para realizar todas las actividades.

Se gestionará la esterilización de gatos por colonias, procurando que el máximo número de animales de cada colonia sea esterilizado para el control efectivo de la misma.



No se recomienda testar a los animales de FIV/FelV de forma generalizada, sino solamente a aquellos que vayan a ser dados en adopción. Se destinará el presupuesto a esterilizar más animales o bien proporcionarles tratamientos veterinarios ya sean por enfermedad o por prevención (vacunación y desparasitación).

Los animales que presenten una enfermedad incurable y que les cause un dolor incompatible con el bienestar deberán ser eutanasiados bajo la indicación y acción de un veterinario colegiado.

Si se encuentra un animal fallecido por causas naturales se retirará el cadáver. Si un animal fallecido presenta signos de intoxicación o agresión, este hecho deberá ser denunciado a las autoridades pertinentes.

En el caso de que un animal presente alguna patología, se comunicará al responsable del proyecto en el ayuntamiento para que autorice un tratamiento más individualizado y se le aplicará o, en el caso en el que procediera, se indicará al responsable de la colonia que tratamiento debe tomar el animal y durante cuánto tiempo.

CENSO FELINO Y COLONIAS

En colaboración con la Sociedad Protectora de la Localidad se realizará un censo provisional de los gatos y las colonias. A medida que avancen las esterilizaciones, se irá creando un censo específico con fichas individuales de los animales, que contendrán:

- Fotografía del animal
- Sexo
- Capa
- Lugar de procedencia
- Fecha de captura y retorno



- Estado de salud del animal en el momento de la intervención.
- Tratamientos adicionales en el caso de que los necesitase
- Alimentador responsable de la colonia en el caso de haberlo
- En el caso de que el animal fuese dado en adopción, se detallará en la ficha.

En la actualidad en el municipio de Albuixech hay aproximadamente un censo de 100 gatos de los cuales sobre un 30% ya han sido esterilizados.

En estos momentos contamos con ocho colonias que se agrupan alrededor de los comederos. Comederos galvanizados, proporcionados por el Ayuntamiento, para la dispensación de pienso. No se permitirá alimentar a los animales con desperdicios o sobras para garantizar el bienestar y salud de los animales y la posibilidad de que restos orgánicos puedan descomponerse a atraer a plagas o desprender olores desagradables.

Solo se recomienda reubicar una colonia por los siguientes motivos:

- Emplazamiento que pone en riesgo la salud de los animales.
- Emplazamiento que resulte en molestias vecinales que ponga en riesgo el bienestar de los animales y la convivencia.
- Emplazamiento que no permita cubrir las necesidades básicas de los animales.

ADOPCIÓN DE ANIMALES

No todos los gatos pueden ser dados en adopción, puesto que los gatos que viven en la calle a menudo se muestran esquivos y desconfiados y no pueden adaptarse a la vida del hogar. La Sociedad Protectora de Animales de la Localidad en colaboración con el Ayuntamiento deben detectar a los animales huérfanos, jóvenes, abandonados o sociables que podrían adaptarse a la vida como mascota y tomar las medidas necesarias



para propiciar las adopciones. Se recomienda mediar las adopciones con un veterinario que identifique con microchip al gato y realizar un contrato de adopción para asegurar el bienestar del animal.

ALIMENTADORES

Para que este proyecto pueda llevarse a cabo es de suma importancia la implicación de la Sociedad Protectora de Animales y de todas aquellas personas que se quieran implicar en alimentar a los animales.

Será el Ayuntamiento el que expedirá las identificaciones pertinentes o realizará un listado de alimentadores autorizados para mantener un registro de las personas que están capacitadas para gestionar correctamente las colonias del Municipio.

Los alimentadores serán los responsables de cuidar de las colonias felinas. Ellos deberán suministrar agua limpia y fresca, alimentar a los animales únicamente con pienso seco, a menos que el animal no sea capaz de ingerir este tipo de alimento por enfermedad, y de retirar los restos de alimento para garantizar la sanidad y salubridad de los puntos. Los gatos deberán ser alimentados en un horario fijo a ser posible, para poder manejar a la colonia correctamente. Si detectan algún animal que requiera de servicios veterinarios, deberán comunicarlo al Ayuntamiento para que este tome las medidas pertinentes. Si fuese necesario, se retirarán las heces de los animales de la colonia periódicamente para mantener la salubridad del entorno.

Los alimentadores no deberán negarse a la esterilización de los animales de la colonia y siempre mostrar una actitud respetuosa con la población en general, evitando entrar en conflicto tanto con los vecinos como con el personal profesional (veterinarios y trabajadores del Ayuntamiento).

Si los alimentadores están ausentes durante un periodo de tiempo prolongado o dejan de alimentar la colonia, deberán buscar a un alimentador que les sustituya o comunicarlo al Ayuntamiento en caso de no encontrarlo.

TAREAS DEL AYUNTAMIENTO



El Ayuntamiento seguirá las siguientes pautas para que el proyecto siga en funcionamiento:

Contratar servicios veterinarios para mantener el censo de los gatos del Municipio estable o controlado.

Contratar servicios veterinarios en el caso de que haya un animal enfermo o herido que los requiera.

Inspeccionar periódicamente los emplazamientos de las colonias felinas para comprobar el estado general de mantenimiento de las instalaciones y su sanidad y salubridad.

Comprobar el censo felino anual o bianualmente.

Explicar a la Policía Local este programa de control ético de colonias felinas.

El Ayuntamiento es el máximo responsable de las colonias felinas y el que tomará las decisiones sobre la gestión de las mismas.

SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

La Sociedad Protectora de Animales de la Localidad deberá ponerse en contacto con el Ayuntamiento en el caso de experimentar un aumento exponencial de la población felina o de cualquier incidente, ya sea por motivo de salud de un animal o por problemas asociados a las colonias, su interacción con el vecindario y/o el mantenimiento de éstas.

El Ayuntamiento deberá revisar el censo de los animales y deberá llevar un registro de las quejas y sugerencias que se vayan notificando al Ayuntamiento, para así poder actuar de manera pertinente ante estas.

MODELO DE CONTRATO DE ADOPCIÓN



CONTRATO DE ADOPCIÓN CARACTERÍSTICAS DEL ANIMAL

Nombre del animal: _____ Sexo: _____ Edad: Especie: FELINA
Raza: _____ Capa: _____

IDENTIFICADA CON EL CHIP:

se entrega tras haber pasado un examen veterinario, en el que se certifica que el estado de salud es _____. Se entrega con la primera vacuna _____ (TRIVALENTE FELINA), chipado, registrado en el RIVIA y desparasitado tanto interna como externamente con _____

El animal se le entrega bajo las siguientes recomendaciones:

1. El adoptante debería someterse a las responsabilidades y obligaciones que se contemplan en la Declaración Universal de Derechos de los animales aprobada por la UNESCO en 1978, la Ley 4/1994 de 8 de julio, de la Generalitat Valenciana sobre Protección de los Animales de Compañía, así como el Decreto 158/1996 de 13 de agosto, la Ley 50/1999 de 23 de diciembre de Animales Peligrosos, además de la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales y supletoriamente por las demás Normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, por las normas del Derecho privado.

2. El adoptante debería asumir toda la responsabilidad del animal en calidad de propietario y debería asumir las obligaciones derivadas de la guarda y custodia que supongan tenerlo a su cargo, como velar por su bienestar en todo momento, dándole un hogar espacioso y apropiado con el compromiso de proporcionarle los cuidados veterinarios que precise en caso de que padeciera una enfermedad o de que sufriera algún percance, imprevisto o accidente, asumiendo los gastos que ello conlleve, así como no llevar a cabo ningún tipo de mutilación (orejas, cola uñas...). Proteger ventanas, patios, terrazas, etc. Para evitar la posible caída o fuga del gato. Darle una alimentación sana, actividad según sus necesidades y complementarlo con afecto y respeto.

3. Se recomienda:

-Vacunarlo y posteriormente seguir un calendario periódico de vacunación y desparasitación-



-Identificarlo mediante CHIP y registro en el RIVA.

-Esterilizar (castrar) al animal.

4. La legislación prohíbe abandonarlo. Se recomienda no regalarlo, cederlo o venderlo a ninguna otra persona u organismo, ni tampoco llevarlo a la perrera o destinarlo a peleas, a programas de cría ni a cualquier otra actividad que no sea la compañía en el hogar. En caso de tener problemas o dudas, el adoptante se compromete a solucionarlos previa consulta con el cedente, un educador o adiestrador y seguir las pautas que se le indiquen. En caso de no poder hacerse cargo del animal, deberá informar al cedente y devolverlo si así procediera de mutuo acuerdo.

5. En caso de devolución:

-El actual dueño tendrá que cargar con los gastos de cambio de nombre (alrededor de 20 €).

-Se tendrá que avisar al cedente con un plazo mínimo de 2 semanas (Este periodo no garantiza encontrar una nueva familia o casa de acogida).

-El cedente se compromete a buscar activamente un nuevo hogar, temporal o permanentemente. (Encontrar un hogar no tiene un periodo máximo, ni mínimo).

6. Si se comprueba que se maltrata el animal física o psicológicamente o se le causa algún tipo de sufrimiento, el cedente podrá recuperar al animal.

7. Se recomienda no practicarle la eutanasia, a no ser que padezca una enfermedad incurable y que le produzca sufrimiento notable y siempre bajo las indicaciones y consejo de un veterinario. En caso de que llevara a cabo, ésta solo la podrá realizar un veterinario colegiado.



8. En caso de extravío o fuga del gato, se recomienda seguir los siguientes pasos: ponerse en contacto de inmediato (no más allá de las 24 horas siguientes) con los siguientes organismos:

1. Policía Local

2. En caso de tener chip: RIVIA (902151640) 3. Perrera local

4. Protectoras de la zona

Acto seguido se procederá a anunciar y difundir dicha pérdida en redes sociales, mediante carteles y otros medios similares.

9. El adoptante acepta informar al cedente la evolución del animal en adopción con cierta frecuencia durante los primeros meses, así como enviar alguna foto.

10. El adoptante podrá hacer constar al cedente aquellas conductas que puedan ser un "problema" o aquellas dudas que puedan surgir para garantizar la adaptación del animal en un nuevo hogar y así evitar que la situación se complique y esto pueda representar la devolución del animal. Si en el periodo de 1 mes el animal no se adapta o no se ve ninguna solución (previa consulta con el cedente), o no se cumplen las condiciones descritas en los puntos anteriores, se anulará el contrato de adopción y se procederá a la recogida del animal.

He leído este contrato, estoy de acuerdo con todos los términos. No cumpliendo con ellos, el cedente tomará medidas por incumplimiento de contrato.

En _____, a _____ de _____ de 20____

El cedente del animal

El adoptante

SEGUNDO. Publicar el presente Manual de Gestión de colonias felinas en la página web del Ayuntamiento de Albuixech.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

